

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

EXP. N° 012-2021643961



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 1087 -2021-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 23 de agosto de 2021.

VISTO: El Memorando N°3698-2021-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 20 de agosto de 2021; Nota Informativa N°086-2021-OGESS-AM/DGP, de fecha 20 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ordenanza Regional N°021-2017-GRSM/CR, de fecha 13 de octubre del 2017 que aprueba el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín modificado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre del 2018, que resuelve APROBAR la modificación del Reglamento de Organización Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín; en los términos de la Nota Informativa N°173-2018-GRSM/GRPyP emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín en la que indica en el Artículo 201° numeral 201.1 que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS son Órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud responsables de la gestión sanitaria territorial, la provisión de servicios de salud y de asegurar los servicios de apoyo requeridos por los establecimientos de salud del I y II nivel de atención que conforman la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS) del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito políticas, normas y procesos relacionados a la salud. Las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS son UGIPRES;

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece en el numeral VI del título preliminar que “Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad”; en ese mismo orden de ideas el artículo 123 de la precitada ley, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N°1161 dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva; asimismo, los literales a) y b) del artículo 5 del mencionado Decreto Legislativo, modificado por la Ley N° 30895, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional sectorial de promoción de la salud, prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno. Así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervención de las políticas nacionales y sectoriales, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N°013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo objetivo es establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 1087 -2021-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 23 de agosto de 2021.

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA se aprobó la NTS N°050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base el cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N°270-2009/MINSA se aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo", teniendo como objetivo proporcionar elementos metodológicos para uniformizar los procedimientos para la autoevaluación y la autoevaluación externa, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N°370-2009/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N°151-MINSA/DGSP V.01 "Directiva Administrativa que regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud", cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el marco del sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA, se aprueba las "normas de elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud", el cual tiene como finalidad "Fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de sus Direcciones u Oficinas Generales";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°137-2018-GRSM/DIRES-SM/OPPS, se aprueba el Manual de Operaciones de las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS, estableciendo en su artículo 15° las atribuciones y responsabilidades del Director General de la OGESS, entre las cuales se encuentran, la de emitir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, aprobar los planes y documentos de gestión internos (...);

Que, mediante Nota Informativa N°086-2021-DIRESA-OGESS-AM/DGP, de fecha 20 de agosto del 2021, el Director de Gestión Prestacional, solicita al Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo la emisión de la Resolución Directoral con la finalidad de conformar y aprobar el **COMITÉ DE EVALUADORES INTERNOS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA MICRO RED DE SALUD YANTALÓ - 2021** y del **COMITÉ DE ACREDITACIÓN DE LA MICRO RED DE SALUD YANTALÓ - 2021**;

Que, mediante Memorando N°3698-2021-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 20 de agosto del 2021, el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, autoriza la proyección de la Resolución Directoral con la finalidad de conformar y aprobar el **COMITÉ DE EVALUADORES INTERNOS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA MICRO RED DE SALUD YANTALÓ - 2021** y del **COMITÉ DE ACREDITACIÓN DE LA MICRO RED DE SALUD YANTALÓ - 2021**;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el Director de Gestión Prestacional, debiendo conformarse y aprobarse el conformar y aprobar el **COMITÉ DE EVALUADORES INTERNOS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 1087 -2021-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 23 de agosto de 2021.

DE LA MICRO RED DE SALUD YANTALÓ - 2021 y del COMITÉ DE ACREDITACIÓN DE LA MICRO RED DE SALUD YANTALÓ - 2021;

Por las razones expuestas y con el visto bueno del Director de Planificación Gestión Financiera y Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N°508-2020-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 19 de noviembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el COMITÉ DE EVALUADORES INTERNOS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA MICRO RED DE SALUD YANTALÓ - 2021, quedando integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE EVALUADORES INTERNOS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA MICRO RED DE SALUD YANTALÓ - 2021	
1.- LIC. ENF. DANIEL ROMÁN MUÑOZ	Responsable del Área Niño
2.- OBSTA. CARMEN RÍOS PAREDES	Responsable del Área Mujer
3.- TÉC. ENF. IFRANIO JIMÉNEZ LABAN	Responsable del Comité
4.- LIC. ADM. ITAMAR VÁSQUEZ MUNDACA	Responsable de Referencia

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el COMITÉ DE ACREDITACIÓN DE LA MICRO RED DE SALUD YANTALÓ - 2021, quedando integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE ACREDITACIÓN DE LA MICRO RED DE SALUD YANTALÓ - 2021	
1.- MÉD. CIRUJ. WALTER RUIZ PÁEZ	Presidente
2.- OBSTA. DAMARIS RUIZ CARBAJAL	Secretaría
3.- ODONT. DAVID ESCOBEDO LANDA	Vocal
4.- TÉC. COMP. HERMES VARGAS NUNCEVAY	Vocal

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el referido Comité, actúe y decida en forma colegiada y autónoma, siendo sus miembros los responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutorio a los miembros del Comité y áreas correspondientes con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



MEMORANDO N° 3698-2021-DIRESA-OGESS-AM/D.

Para **ABOG. ABRAHAM MAFALDO MACEDO.**
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

Asunto Autoriza Proyección de Acto Resolutivo.

Ref. Nota Inf. N° 086-2021-OGESS-AM-DGP-U.E.P/UGRD

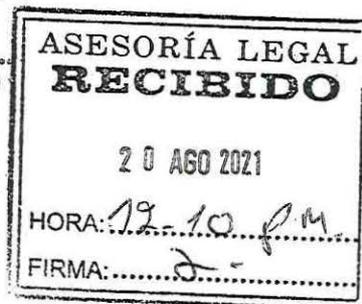
Fecha Moyobamba, 20 de Agosto del 2021.

En atención al documento de la referencia, se autoriza la proyección del Acto Resolutivo del Comité de Evaluadores Internos de Gestión de Calidad y del Comité de Acreditación de la Micro Red de Salud Yantalo. Se adjunta documentación.

Atentamente;



DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN
U.E. 404 - SAN JOSE ALTO MAYO - OGESS
M.C. Julio E. Alcántara Rengifo
DIRECTOR



JULIOAR/Patricia.
Se adjunta documento de referencia
CC.CC
-Archivo.

Exp 012-2021...704555-

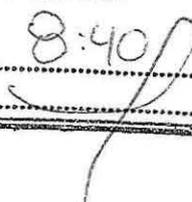
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

NOTA INFOR. N° 086 -2021-DIRESA-OGESS-AM/DGP

OGESS - ALTO MAYO
RECIBIDO TRÁMITE
DOCUMENTARIO ÚNICO

20 AGO 2021

HORA: 8:40

FIRMA: 

Para M.C. Julio E. Alicántara Rengifo.
Director de la OGESS Alto Mayo.

Atención Asesoría Legal.

Asunto solicita Aprobación para Acto Resolutivo

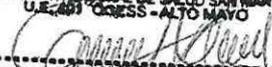
Fecha Moyobamba, 19 de agosto 2021.

Me dirijo a usted saludándolo cordialmente, asimismo en atención al documento de la referencia, se solicita la evaluación y emisión de Resolución Directoral, del **COMITÉ DE EVALUADORES INTERNOS DE GESTION DE LA CALIDAD** y del **COMITÉ DE ACREDITACION** de la Micro Red de Salud Yantalo.

Propicia es la oportunidad, para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;




DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN
U.E.B. OGESS-ALTO MAYO

Lic. Enl. Sandra Paola Gamonal Vorey
Directora de Gestión Prestacional

EDEH/Susana C
Archivo
-DGP/UEP/CJMS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME N° *896*-2021- MRS-Y-

A : MED CIR. JULIO E ALCANTARA RENGIFO
Director de la OGESS AM. Moyobamba

DE : TEC. ENF ARISTIDES CALLIRGOS TORRES
Jefe (e) de la Micro Red de Salud de Yantalo.

ASUNTO : HACE LLEGAR MEMORANDO

ATENCION : DIRECCION DE GESTION PRESTACIONAL

FECHA : YANTALO 14 JULIO DEL 2021

Grato me es en dirigirme a Usted para saludarle muy cordialmente y a la vez hacer llegar MEMORANDO, de responsabilidad de los integrantes de comité de evaluación interna y comité de acreditación. De la micro red de salud de Yantalo.

Seguro de contar con su valioso apoyo y atención al presente, me suscribo de Usted expresándole las muestras de mi especial estima personal.



Atentamente.



[Handwritten Signature]
ARISTIDES CALLIRGOS TORRES
TECNICO ENFERMERIA

1338

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PRESTACIONAL	
TRÁMITE DOCUMENTARIO	
Fecha	<i>19-07-21</i>
Reg.	<i>Unidad de prestaciones</i>
Pase	<i>Coord. Calidad</i>
Firma del Jefe	

“ AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA “

MEMORANDO MULT. N° 061-2021

PARA : Lic Daniel Román M. Obst. María Ríos P. Tec Ifranio Jiménez L.

Tec Itamar Vásquez M.

DE TEC. ENF. ARISTIDES CALLIRGOS TORRES

Jefe (e) de la Micro Red de salud de Yantalo.

ASUNTO ENCARGATURA DE FUNCIONES

FECHA Yantalo, 14 Julio del 2021

Se hace de conocimiento, que estará conformando el comité de evaluación interna de la Micro Red de salud de Yantalo.

Por lo que deberá coordinar con esta jefatura para el buen desenvolvimiento de sus funciones.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
ARISTIDES H. CALLIRGOS TORRES
TÉCNICO ENFERMERÍA

“ AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA “

MEMORANDO MULT. N° 62-2021

PARA : Med. Walter Ruiz P. Obst. Damaris Ruiz C. Odont. David Escobedo

Tec. Jhonatan Vargas N.

DE TEC. ENF. ARISTIDES CALLIGOS TORRES

Jefe (e) de la Micro Red de salud de Yantalo.

ASUNTO ENCARGATURA DE FUNCIONES

FECHA Yantalo, 14 Julio del 2021

Se hace de conocimiento, que estará conformando el comité de acreditación, de la Micro Red de salud de Yantalo.

Por lo que deberá coordinar con esta jefatura para el buen desenvolvimiento de sus funciones.

Atentamente



[Handwritten Signature]
ARISTIDES H. CALLIGOS TORRES
TÉCNICO ENFERMERÍA

**CUADRO DE CONFORMACION DE COMITÉ DE EVALUACION INTERNO
MICRO RED DE SALUD DE YANTALO**

PROFESION NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
Licenciado en Enfermería Daniel Román Muñoz	Responsable de área niño
Obstetra. Carmen Ríos Paredes	Responsable área mujer
Técnico Enfermería Ifranio Jiménez Laban	Responsable de Comité
Licenciada Administración Itamar Vásquez Mundaca	Responsable Referencia.

**CUADRO CONFORMACION COMITÉ DE ACREDITACION
MICRO RED DE SALUD YANTALO**

PROFESION NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
Médico Cirujano Walter Ruiz Páez	presidente
Obstetra Damaris Ruiz Carbajal	Secretaria
Odontólogo David Escobedo Landa	vocal
Técnico Computación Hermes Vargas Nuncevey	vocal

Yantalo, julio del 2021


SECTOR SALUD
Jorge Rojas Pizarro
 M.C. ENFERMERÍA